



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE COMPRA AGIL CON ANTONIO PUGA S.A. PARA PUBLICACION DE LISTA PRELIMINAR Y DEFINITIVA 33 LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 19.886**

**PUBLICO EXENTO N ° 19**

**LA SERENA, 19 de Enero de 2024**

**VISTOS:**

El DL. N° 1.305, de 1976; la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004; el D.S. N°29, de 2010, (V. y U.); el D.S. N°153, de 1983, (V. y U.); La Ley N° 21.640.- Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024.; La Resolución N°7/2019 de Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de Agosto de 2021 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que nombra a la suscrita, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V.y U. Región de Coquimbo; La Resolución Exenta N° 585, de fecha 09/09/2021 que delega facultades en el Jefe del Departamento Planes y Programas de esta SEREMI; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. La Solicitud Electrónica para Compras o Contrataciones, de fecha 18 de Enero de 2024, la jefa de Planes y Programas autorizó mediante la que se requiere recurrir a la modalidad de trato directo con ANTONIO PUGA Y CIA LTDA.80.764.900-0 mediante solicitud de Cotización por Compra Agil 658-4-COT24
- b. La necesidad de esta SEREMI de Publicar "LISTA PRELIMINAR Y DEFINITIVA DEL LLAMADO 33° DEL PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS"
- c. Que, se revisó el catálogo de convenio marco, verificándose que el servicio que se requiere no se encuentra en este.
- d. Que, la contratación no supera las 30 UTM
- e. Que de acuerdo a lo antes expuesto se configura la causal Compra Agil en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10 BIS de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda, por lo que es posible contratar el servicio requerido a través de esta modalidad.
- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto Vigente de de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo para efectuar la contratación señalada.

**RESOLUCIÓN:**

- I. AUTORIZÁSE la contratación directa conforme lo prescrito en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 BIS de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, con ANTONIO PUGA Y CIA LTDA., Rut N° 80.764.900-0 destinada a Publicar "LISTA PRELIMINAR Y DEFINITIVA DEL LLAMADO 33° DEL PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS"
- II. Dispónese el pago a ANTONIO PUGA Y CIA LTDA., Rut 80.764.900-0, por un monto total de \$ 746.749, IVA incluido

- III. IMPÚTESE el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a \$ 746.749, IVA incluido, al ítem (SEREMI) del presupuesto vigente de SEREMI IV;
- IV. La presente Resolución deberá ser publicada en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de 24 horas de dictada.

Refrendación		Fecha			
		19/1/2024			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
3	SEREMI (99)	SEREMI IV	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**YORDANA ANDREA ARAYA RIVERA**

E=yaraya@minvu.cl, CN=YORDANA ANDREA ARAYA RIVERA, T=JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=LA SERENA, S=CUARTA - REGION DE COQUIMBO, C=CL

**Distribución:**

Oficina de Partes  
Administración  
Contabilidad

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **19**

Timbre: **eckhdb71qz**